



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61^{er} período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por IOGT International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

En 2016, IOGT Internacional celebró su 165° aniversario. Durante nuestros 165 años de historia de servicio en comunidades de todo el mundo, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer siempre han sido un aspecto esencial para nosotros. Es esta perspectiva y entendimiento lo que nos hace albergar esperanza y preocupación. Tenemos esperanza porque hemos visto avances considerables y grandes logros en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Estamos preocupados porque nos enfrentamos a grandes desafíos no solo con respecto a los avances logrados, sino con respecto a la salud y el bienestar de las mujeres y niñas en general.

En septiembre de 2015, los líderes mundiales aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 5 consistente en “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. La Agenda 2030 constituye un logro destacable. Sin embargo, si concebimos su realización a través del prisma de las mujeres y las niñas, vislumbramos grandes obstáculos inminentes. Los daños relacionados con el alcohol representan un obstáculo transversal para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puesto que afectan negativamente a 12 de los 17 objetivos, incluido el Objetivo 5. Los daños relacionados con el alcohol suponen una enorme carga para las mujeres y las niñas, su salud, su empoderamiento económico y sus derechos.

Por lo tanto, para avanzar, es sumamente importante que la comunidad mundial responda al problema de los daños relacionados con el alcohol por medio de las medidas con base empírica, de alto impacto y eficaces en función del costo que tenemos a nuestra disposición. El empoderamiento económico de la mujer se ve amenazado y obstaculizado por tres grandes epidemias mundiales: las enfermedades no transmisibles, la tuberculosis y el VIH/SIDA y la violencia por razón de género.

Estas tres epidemias mundiales entrañan una carga desproporcionada para las mujeres y las niñas, especialmente las mujeres de países de ingresos bajos y medianos, y presentan un factor de riesgo común: el consumo de alcohol.

El alcohol es uno de los cuatro principales factores de riesgo en la epidemia mundial que son las enfermedades no transmisibles. Estas enfermedades son la principal causa de muerte a nivel mundial. Treinta y cinco millones de personas, una cifra abrumadora, mueren anualmente como consecuencia de enfermedades no transmisibles; de ellas, 18 millones son mujeres. Las enfermedades no transmisibles representan la mayor amenaza para la salud de la mujer en todo el mundo, imponiendo cada vez más una carga a las mujeres de países en desarrollo en sus años más productivos; lo que supone claramente un motivo de preocupación en lo que respecta al empoderamiento económico de la mujer.

En segundo lugar, el alcohol también es un factor de riesgo en la epidemia mundial de la violencia por razón de género. En algunas partes del mundo, la violencia por razón de género puede relacionarse con el alcohol hasta en un 80% de los casos. Asimismo, la comercialización del alcohol ayuda a perpetuar los prejuicios y los estereotipos de la mujer, a menudo las deshumaniza, sexualiza y cosifica y alimenta la violencia por razón de género y erosiona su empoderamiento.

En tercer lugar, el alcohol es un factor de riesgo para la tuberculosis y el VIH/SIDA, porque aumenta la probabilidad de conducta sexual de riesgo, como las relaciones sexuales sin protección, el cambio frecuente de pareja o el sexo con violencia. El alcohol debilita el sistema inmunitario, haciéndolo más susceptible al virus del VIH, y dificulta más la adhesión de las personas seropositivas a la medicación. En muchos aspectos de la epidemia del VIH/SIDA, la mujer soporta una carga desproporcionada.

En pocas palabras: los daños relacionados con el alcohol son una cuestión que afecta directamente a los derechos de la mujer. Los daños relacionados con el alcohol son una amenaza para el empoderamiento económico de la mujer.

Esta es la realidad en torno a la cual debe fundamentarse el debate del empoderamiento económico de la mujer. Esta realidad pone de relieve la necesidad urgente de aplicar los instrumentos de alto impacto y eficaces en función del costo de la política sobre el alcohol en nuestras iniciativas conjuntas para el empoderamiento económico de la mujer. Las medidas en materia de políticas sobre el alcohol, como las tres prácticas óptimas de dichas políticas descritas por el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud y el Foro Económico Mundial, entre otros, pueden ser útiles a la hora de provocar un cambio transformador para las mujeres y las niñas.

Las medidas en materia de políticas sobre el alcohol, como el impuesto sobre el alcohol, pueden desempeñar un importante papel a la hora de ayudar a poner fin a la discriminación, eliminar la violencia por razón de género y fortalecer las políticas adecuadas que promuevan de manera integral la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Tenemos los datos empíricos. Tenemos los instrumentos de políticas. Ahora necesitamos voluntad y liderazgo políticos para crear el impulso que la Agenda 2030 necesita y que las mujeres y las niñas merecen.
